

cesiones de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera en Andalucía, se convoca esta información pública, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Se convoca expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada, Jaén y Málaga.
- Los Ayuntamientos siguientes: Bailén, Granada, Jaén, Linares, Loja, Málaga y Mengíbar.
- Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.
- Centrales Sindicales de las mencionadas provincias.
- Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto.

La solicitud y memoria justificativa podrán ser examinadas en los Servicios de Transportes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, Avda. de Madrid, 7-3.ª planta; de Jaén, C/ Arquitecto Berges, 7, y de Málaga, C/ Compositor Lemhberg Ruiz, 18, además de en la Dirección General de Transportes, C/ Maese Rodrigo núm. 1, 2.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Director General, Rafael Candáu Rámila.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave 2-MA-192.

Expediente: 2-MA-192. Variante de Alhaurín de la Torre en la C-344. Término municipal: Alhaurín de la Torre. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, núm. 7, Edificio de Obras Públicas, 29016, Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquellos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DIRECCION	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE M2
80	COULETEAU Y GARCIA, S.A Finca Flodes Urb. Piamonte Ctra. Cártama-Churrana 29130 - ALHAURIN DE LA TORRE	12	48	Erial	15.130,-
81	ARCOS VON HAARTMAN Santiago, Estrella, Carlos y Cristina Ramal Monte de Sancha, 22-3º B 29016 - MALAGA	12	9	Huerta	2.030,-
82	ARCOS VON HAARTMAN Santiago, Estrella, Carlos y Cristina Ramal Monte de Sancha, 22-3º B 29016 - MALAGA	12	11	Huerta	5.410,-
83	ARCOS VON HAARTMAN Santiago, Estrella, Carlos y Cristina Ramal Monte de Sancha, 22-3º B 29016 - MALAGA	12	47	Huerta	5.550,-
91	PEDRAZA RUIZ Salvador Pasaje Virgen de Belén, 5 29.004-MALAGA	12	46	Frutales 78 m. valla	1.210,-
92	Francisco Marín Morales, en representación de María del Rosario MARTIN ARCOS Pasillo del Matadero, 15, 6º 29.002 - MALAGA	12	58	Secano	4.650,-
93	Francisco Marín Morales, en representación de María del Rosario MARTIN ARCOS Pasillo del Matadero, 15, 6º 29.002 - MALAGA	12	23	Secano	650,-
94	Francisco Marín Morales, en representación de María del Rosario MARTIN ARCOS Pasillo del Matadero, 15, 6º 29.002 - MALAGA	11	4	Secano	1.365,-
95	Francisco Marín Morales, en representación de Gracia ARCOS CUBAS Pasillo del Matadero, 15, 6º 29.002 - MALAGA	11	13	Secano	3.435,-

Málaga, 12 de febrero de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Actas Previas a la Ocupación de los terrenos afectados por las obras: 1-MA-1328.

Expediente: 1-MA-1328. Rehabilitación de firme en la carretera A-382 (de Jerez de la Frontera a Antequera). Tramo: Límite de la provincia de Cádiz-Campillos, 2.ª Fase.

Término municipal: Campillos. Provincia de Málaga

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento Ejecutivo, de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Campillos, provincia de Málaga, y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo, además, los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario, si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.